



## **8. INFORMACIÓN.**

### **8.3. RÉGIMEN INTERIOR.**

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.  
[7L/2011/SAPA/6.6.2/0001]

#### **Acuerdo de la Junta Electoral.**

##### PRESIDENCIA

De conformidad con lo acordado por la Junta Electoral designada por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria el 27 de enero de 2011, para las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria, y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del acuerdo de dicha Junta Electoral, de 18 de febrero de 2011, de convocatoria de elecciones a la citada Junta de Personal.

Santander, 21 de febrero de 2011

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/2011/SAPA/6.6.2/0001]

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL, DE 18 DE FEBRERO DE 2011, DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

#### **“CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Con fecha 18 de febrero de 2011 se ha constituido la Junta Electoral del Parlamento de Cantabria prevista por el artículo 66 del vigente Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria al objeto organizar las elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Cantabria promovidas mediante comunicación de celebración de elecciones presentada en el Registro General de la Cámara el día 29 de diciembre de 2010.

Según resulta del mencionado precepto y del Acuerdo adoptado por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero de 2011, la Junta Electoral ha quedado constituida por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Eva Bartolomé Arciniega, Secretaria primera de la Mesa del Parlamento (Presidenta), D. Luis González del Campo, Letrado Director de Régimen Jurídico y Estudios Parlamentarios (por delegación del Letrado Secretario General), y D. Juan José Alonso Sáiz, vocal suplente designado por sorteo.

La Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66.2.a) del Estatuto del Personal y demás normas complementarias que resultan de aplicación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO DE CONVOCATORIA**

##### **1.º Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria es organizar el proceso electoral que permita la elección del órgano de representación y participación del personal previsto en el Título IV del Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria, de 8 de junio de 1991, al amparo de lo dispuesto por el apartado primero del artículo 66 de la mencionada norma.

##### **2.º Inicio del proceso electoral.**

De acuerdo con el escrito de comunicación de celebración de elecciones presentado en el Registro General de la Cámara el día 29 de diciembre de 2010, la fecha de inicio del proceso electoral será la del 28 de febrero de 2011.

En la misma fecha, a las 9:30 horas y en la Sala Polivalente de la sede del Parlamento de Cantabria, habrá de constituirse la Mesa electoral prevista por el artículo 67 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, con la composición establecida mediante acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 27 de enero de 2011.



### **3.º Censo electoral.**

El censo electoral provisional, elaborado a partir de la relación de personal funcionario en servicio activo facilitada por la Administración (art. 68 EPPC), es el siguiente:

1. Aguirre Aguayo, M<sup>a</sup> José
2. Alonso Saiz, Juan José
3. Arias García, Gema.
4. Bazo Burguera, Andrea
5. Cantera Revilla, Miguel Ángel
6. Castanedo Fernández, Pilar
7. Casuso Bustamante, María
8. Coloma Iturbe, Ana
9. Corona Ferrero, Jesús M<sup>a</sup>
10. Cruz Rivas, Jesús
11. Diego Santamaría, Jesús de
12. Díaz Gómez, Julio
13. Gallo Ruiz, M<sup>a</sup> Felisa
14. García Sánchez, Leticia
15. García Sarrasín, César
16. Gómez Ocejo, Micaela
17. González del Campo, Luis
18. González Maroto, Raúl
19. Ilundain Minondo, M<sup>a</sup> Victoria
20. Juan Remolina, M<sup>a</sup> Teresa de
21. Lastra Gómez, M<sup>a</sup> Teresa
22. Macho Fernández, Juan Manuel
23. Martín de Benito, M<sup>a</sup> del Rosario
24. Martínez Quevedo, Gonzalo
25. Miera Pérez, M<sup>a</sup> Fernanda
26. Monje Velarde, Pilar
27. Palazuelo González, César
28. Pedraja Murgoitio, Edurne de la
29. Pedraz Álvarez, Inmaculada
30. Peña Gutiérrez, Pilar
31. Pérez Fernández, Rubén Jesús
32. Revuelta Delgado, M<sup>a</sup> Cruz
33. Río Martínez, Miguel del
34. Rodríguez Herreros, Elena
35. Rodríguez Serna, Alfonso
36. Rosado Cuerno, Azucena
37. Rosado Gutiérrez, Mercedes
38. Ruiz Ávila, José M<sup>a</sup>
39. San Miguel Zaldivar, M<sup>a</sup> Jesús
40. Sanz Pérez, Ángel Luis
41. Villanueva Fuentevilla, Federico
42. Villegas Mora, Antonio
43. Zuloaga Zarabozo, M<sup>a</sup> Gloria

La Junta Electoral dará traslado de una copia del censo electoral provisional a la Mesa electoral y procederá a su exposición durante los días 1 a 5 de marzo de 2011 en el tablón de anuncios de personal. Expirado dicho plazo y una vez resueltas las eventuales reclamaciones, que podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el día 7 de marzo de 2011, el censo electoral definitivo se hará público el día 8 de marzo de 2011.

### **4.º Presentación de candidaturas.**

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el 9 de marzo y finalizará el 18 de marzo de 2011. La presentación se efectuará ante la Junta Electoral del Parlamento de Cantabria, en el modelo normalizado facilitado por la Administración y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Estatuto del Personal. En el caso de las candidaturas no sindicales, deberán hacerse constar los datos identificativos de los candidatos y de las firmas que avalen la candidatura.



#### **5.º Proclamación de candidatos.**

El plazo de proclamación de las candidaturas por la Junta Electoral concluye el 21 de marzo de 2011, publicándose el correspondiente acuerdo en el tablón de anuncios del personal. Contra el mismo podrá interponerse reclamación ante la Junta Electoral dentro del día hábil siguiente (22 de marzo). Ésta resolverá, en su caso, las reclamaciones y proclamará definitivamente las candidaturas el día 23 de marzo de 2011.

#### **6.º Interventores.**

Tras la proclamación definitiva de candidaturas, cada una de ellas podrá nombrar un interventor de Mesa mediante escrito dirigido a la Junta Electoral hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2011. Asimismo, la Administración parlamentaria podrá designar un representante que asista a la votación y al escrutinio, con voz pero sin voto. La Junta Electoral dará traslado a la Mesa electoral de los nombramientos efectuados.

#### **7.º Campaña electoral.**

Los actos de propaganda electoral que puedan llevar a cabo los promotores de las elecciones, los presentadores de candidatos y los propios candidatos podrán tener lugar desde el mismo día de la proclamación definitiva de candidaturas (23 de marzo), hasta las cero horas del día anterior al señalado para la votación (30 de marzo).

#### **8.º Votación y ubicación de la Mesa electoral.**

La votación tendrá lugar el día 31 de marzo de 2011, jueves, en la Sala Polivalente situada en la planta baja de la sede del Parlamento, durante la jornada laboral, entre las 9:00 y las 13:00 horas. A tal efecto, la Mesa electoral se reunirá a las 8:45 horas en el lugar anteriormente señalado.

El voto será libre, secreto, personal y directo, depositándose en urna cerrada los sobres que contengan las papeletas que confeccionará el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de acuerdo con lo dispuesto por los Anexos I y II de la presente convocatoria.

Cada elector podrá dar su voto a un número máximo de aspirantes equivalente al de puestos a cubrir, entre los candidatos proclamados.

#### **9.º Voto por correo.**

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en la sede del Parlamento de Cantabria, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Junta Electoral, que deberá realizarse desde el día siguiente al de la fecha de inicio del proceso electoral, el 28 de febrero de 2011, hasta cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la votación (25 de marzo), indicando sus datos personales.

Una vez que la Junta Electoral haya comprobado que el elector se encuentra incluido en el censo electoral, tomará nota de la petición y remitirá al solicitante las papeletas y sobres por medio de los cuales podrá hacer efectivo su voto introduciendo la papeleta y el sobre cerrado, junto a una copia del documento nacional de identidad, en un sobre de mayores dimensiones que podrá presentar en el Registro General del Parlamento de Cantabria o remitirlo a la Junta Electoral por correo certificado.

Recibidos los votos por correo por la Junta Electoral, ésta los custodiará hasta su entrega a la Mesa electoral el día de la votación. Concluida la misma y antes de proceder al escrutinio, la Mesa abrirá los sobres, comprobará que los remitentes no han ejercido su derecho personalmente y, en su caso, introducirá los sobres de votación en la urna.

#### **10.º Escrutinio y proclamación de electos.**

Concluida la votación, la Mesa electoral procederá públicamente al recuento de los votos mediante lectura en voz alta de las papeletas por el Presidente.

Del resultado del escrutinio se levantará acta por el Secretario de la Mesa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.



Dentro de las veinticuatro horas siguientes, el acta será remitido a la Junta Electoral junto a las papeletas impugnadas o invalidadas. Se facilitará una copia del acta al interventor que lo solicite y otra será expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento.

Una vez examinada el acta y las eventuales reclamaciones, la Junta Electoral proclamará el resultado definitivo del escrutinio el 1 de abril de 2011.

**11.º Presentación de escritos.**

Los escritos que se dirijan a la Junta Electoral deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Cantabria, en días hábiles de lunes a sábado, de 9:00 a 14:00 horas.

**ANEXO I**

(Modelo de sobre: según el publicado en el Anexo I del Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 1090, de 9 de enero de 2003)

**ANEXO II**

(Modelo de papeleta: según el publicado en el Anexo II del Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria núm. 1090, de 9 de enero de 2003)"